

CIRCULAR Nº 37607/024.

Montevideo, 09 de agosto de 2024.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

ASUNTO: ACUMULACIÓN DE DOS CARGOS PÚBLICOS.

Se recuerda a aquellos funcionarios que desempeñan dos cargos públicos en el marco de la reglamentación que contempla las excepciones al régimen general (TOFUP Ed. 2019, arts.343 al 386) que:

- Para proceder a la acumulación de sueldos, siempre que exista norma legal habilitante, el interesado deberá presentar la solicitud ante el Organismo donde se produce el nuevo nombramiento, no pudiendo tomar posesión hasta su autorización.
- Si el nuevo nombramiento, sea de cargos, funciones o funciones encargadas, se efectuara ante INAU, el/la funcionario/a deberá presentar:
 - 1) Declaración jurada de dos cargos públicos;
 - 2) Certificado de horarios del Organismo donde presta funciones;
 - 3) Certificado de horarios del servicio donde desempeñará funciones en INAU;
 - 4) Constancia del Departamento de Personal.
- El Departamento Técnico de la División Gestión y Desarrollo Humano analizará cada situación verificando que el interesado no supere los topes horarios vigentes y no exista superposición horaria.

Docentes efectivos de CEIP

- Los funcionarios que se desempeñan como Maestro Efectivo en CEIP y se les haya autorizado dicho trámite en INAU, no deberán solicitar una nueva acumulación. Sin embargo, deberán comunicar anualmente por medio de las constancias correspondientes a la División Gestión y Desarrollo Humano que su situación funcional permanece incambiada.

Por consultas dirigirse a departamentotecnico@inau.gub.uy o 29157317 internos 102/118.



Dra. Dinorah Gallo
Secretaria General
Dirección General
INAU